

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 24, 25 y 26/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondiente al alumno Sebastián Luciano SUREDA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al cursar y aprobar correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 24, 25 y 26/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

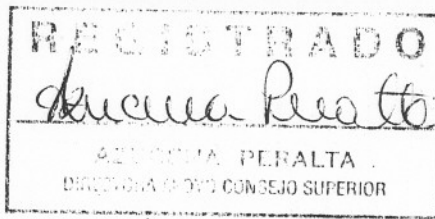
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>o</sup>s. 24, 25 y 26/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 en las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Cimentaciones, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlatividad existente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Estabilidad II, al alumno Sebastián Luciano SUREDA, con Legajo N° 28352, de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Cimentaciones rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 310/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento